



**2º PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONCEJALIA EDUCACIÓN, INFANCIA Y JUVENTUD Y LA ASOCIACIÓN CLAVE DE SOL PARA LA GESTIÓN DE SALAS DE ENSAYO EN LA CASA DE LA MUSICA.**

**COMPARECEN**

DE UNA PARTE, D. Pedro del Cura Sánchez, alcalde de Rivas Vaciamadrid, cuyos datos personales no se consignan por razón de su cargo, en representación del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

DE OTRA PARTE, [redacted] mayor de edad con DNI: [redacted] en su condición de presidente de la Asociación de Músicos y Gente de la Música de Rivas Vaciamadrid "Clave de Sol", con CIF G85014215, en cuya representación actúa en el presente acto y con domicilio a efectos de notificación en Avda. del Deporte S/N (Casa de Asociaciones) en Rivas Vaciamadrid.

Las personas comparecientes con la personalidad en que respectivamente intervienen, tienen y se reconocen plena capacidad legal para el otorgamiento del presente documento y al respecto

**MANIFIESTAN**

Que el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid es el órgano responsable de desarrollar la política sociocultural y fomentar la participación de la población del municipio. Así, con el fin de responder a las demandas y necesidades de una gran parte de la ciudadanía con intereses musicales, nace el proyecto de creación de la "Casa de la Música", cuya finalidad consiste en facilitar un espacio de formación y ensayo para grupos de música. Con el fin de favorecer la implicación y participación de las personas usuarias en la gestión de dicho espacio, se considera necesario establecer vías de comunicación y colaboración con las mismas.

Que la Asociación Clave de Sol es una entidad sin ánimo de lucro, compuesta por un gran número de grupos musicales y solistas del municipio de Rivas Vaciamadrid, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid con el nº 29142, entre cuyos fines se encuentran la promoción de la actividad musical y la organización de espacios de ensayo y aprendizaje musical.

En virtud de lo expuesto, los comparecientes convienen en formalizar el presente ACUERDO y obligarse conforme a las siguientes:



## CLAÚSULAS

### PRIMERA

El objeto del presente acuerdo lo constituye la cesión por parte del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid de 1 sala de ensayo en la construcción anexa a la Casa de la Música sita en la Pza. Rosendo Mercado.

### SEGUNDA

La Asociación Clave de Sol se compromete a:

- 1) La gestión de dichas sala como espacio de ensayo para grupos musicales juveniles de Rivas Vaciamadrid, responsabilizándose de:
  - La vigilancia, custodia y cuidado de las salas y los materiales allí depositados.
  - El funcionamiento adecuado de dichos locales y correcto uso de las salas.
- 2) La utilización de dichos espacios por un mínimo de 45 horas a la semana.
- 3) La elaboración, actualización y presentación trimestral de un cronograma indicativo de la ocupación de las salas, señalando horario y usuarios, adjuntando ficha completa de los grupos o formaciones.
- 4) Poner en conocimiento de la Concejalía de Educación, Infancia y Juventud cuantas sugerencias, peticiones y reclamaciones puedan realizar los usuarios, así como los daños y necesidades de mantenimiento que requiera el local.

### TERCERA

Así mismo, la Asociación Clave de Sol se obliga a:

- La presentación y desarrollo de un proyecto de actividades musicales a llevar a cabo en el marco de presente acuerdo (adjuntado como anexo a éste convenio). Dicho proyecto tendrá carácter anual y será visado por la Concejalía de Educación, Infancia y Juventud antes de la firma del mismo.
- Mantener una reunión trimestral de coordinación y seguimiento con la Concejalía de Educación, Infancia y Juventud y entregar al finalizar el acuerdo el documento de memoria y evaluación final.
- Participar en la Mesa Coordinadora de la Casa de la Música.



- Cumplir y hacer cumplir el Reglamento Interno de la Casa de la Música, exceptuando los apartados referentes a tasas y precios públicos, de los que dicha entidad está exenta.
- Dotar las salas de un material mínimo en buen estado y compuesto por una batería completa, dos amplificadores de guitarra, un amplificador de bajo, un juego de voces y dos pies de micro para cada sala.
- Debe concertar un seguro de responsabilidad civil. Así mismo se recomienda la contratación de un seguro de robo.

#### CUARTA

El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid se compromete a:

- 1) La cesión gratuita de un espacio de ensayo.
- 2) El mantenimiento y limpieza general de dicha sala de ensayo, por lo que correrá con los gastos derivados de los servicios y suministros necesarios para tal fin.
- 3) Brindar apoyo y colaborar para el cumplimiento del proyecto marco de este acuerdo.
- 4) La Asociación se compromete a presentar, cumplimentada y firmada, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, en los registros municipales y mediante las demás formas previstas en el art. 16.4 de la ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, el modelo de Declaración Responsable para la Cesión de Espacios que se adjunta al presente Convenio.
- 5) Designar una persona interlocutora entre la asociación y la Concejalía de Educación, Infancia y Juventud.

#### QUINTA

La Asociación Clave de Sol acordará con la Concejalía de Educación, Infancia y Juventud un horario para las salas de ensayo cuya cesión es objeto del presente acuerdo.

La Asociación Clave de Sol se responsabilizará de la apertura y cierre de dichas salas de ensayo, la custodia de las llaves de acceso al recinto y la correcta utilización de las mismas.

La Asociación Clave de Sol pondrá los medios necesarios para el cumplimiento del horario y el control de las salas a su cargo.



**SEXTA**

Para el adecuado funcionamiento de la Casa de la Música, la concejalía de Educación, Infancia y Juventud, de acuerdo con la mesa coordinadora del centro establecerá una serie de Normas de Funcionamiento Interno, quedando la asociación obligada a la vigilancia de su aplicación y cumplimiento por parte de los usuarios de la Casa de la Música según lo establecido en el Reglamento Interno aprobado en Diciembre de 2002.

**SÉPTIMA**

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la Asociación Clave de Sol facultará al Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid para la resolución de pleno derecho del presente acuerdo.

**OCTAVA**

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en J.G.L y tendrá vigencia por un año. El convenio fue aprobado en Junta de Gobierno Local de 15/06/2017 y prorrogado en la JGL del 20/11/18

**Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD**, ambas partes suscriben este Acuerdo, en el lugar y fecha indicados y por duplicado

En Rivas Vaciamadrid, a 25 de noviembre de 2019

FDO.: POR EL AYUNTAMIENTO DE  
RIVAS VACIAMADRID

Firmado por DEL CURA SANCHEZ  
PEDRO - DNI el día  
10/07/2020 con un certificado  
emitido por AC Administración  
Pública

D. Pedro del Cura Sánchez



FDO.: EL PRESIDENTE DE LA

SECRETARIA



Silvia Gómez Merino

Artículo 2. I del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo